

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2018-0030
San Salvador, 07 de diciembre de 2018

Resolución 2018-0030. Analizada la solicitud hecha por la señora [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

-Con todo respeto solicito copia de expediente clínico de mi esposo [REDACTED], quien falleció el treinta de abril del corriente año, esta documentación me la han solicitado en la Aseguradora ASESUISA SURA, para trámite de póliza.

En fecha 29 de noviembre de 2018 se remitió la solicitud a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. El día 07 de diciembre del mismo año se recibió respuesta por parte de la jefatura en el sentido de que la información solicitada es existente.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 31, 32, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –



Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga
Oficial de Información Interina